

15

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
LUGO

En la Ciudad de Lugo, a 18 de Abril de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, - acordó la clasificación como tal del denominado "MONTES DE NOCEDA", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte - "MONTES DE NOCEDA", expediente 21/82, ubicado en el término municipal de Cervantes, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 14 de Diciembre de 1.981, el Jurado Provincial de - Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente - de clasificación del monte "MONTES DE NOCEDA", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, en relación con el monte "MONTES DE NOCEDA", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Cervantes para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa a sí el monte "MONTES DE NOCEDA" figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Cervantes, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 9 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte no se incluye en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes, dando cuenta que el monte "MONTES DE NOCEDA":

- a) no está inscrito en el Registro de la Propiedad,
- b) no figura en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) no hay Acuerdo alguno relativo a su Consorcio,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días, sin que se presentase reclamación alguna,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no se recibieron reclamaciones,

RESULTANDO: Que de la Propuesta del Instructor se desprende que, excepto una parcela ubicada al N oreste del pueblo de Noceda, que tiene aprovechamientos individualizados, el resto del monte "MONTES DE NOCEDA" se aprovecha de forma comunitaria,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los tramites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

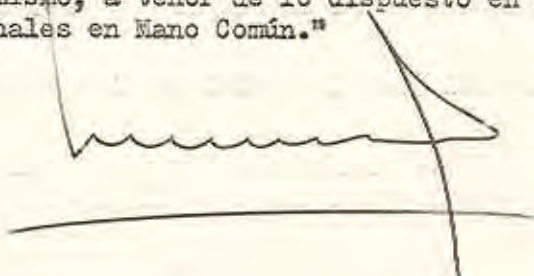
CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas y conforme con la Propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "MONTES DE NOCEDA".
Superficie: 150 Hás.
Pertinencia: Vecinos de Noceda.
Parrquia: Noceda.
Término municipal: Cervantes.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.a del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común."



Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	12	12.2	1

CLAVE DEL MONTE

• 3. - ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de NOCEDA están situados al O. y E. del pueblo de Noceda y sus fincas particulares, formando "término redondo" que queda abierto al N. y S. por las fincas particulares del regueiro da Lavandeira.

Está formado por las laderas que bajan al citado río, con pendientes relativamente fuertes en su parte baja y altitudes comprendidas entre los 800 y 1.200 m.

Los mejores accesos a este monte son los que derivan de la carretera local de Portelo a río Deva que pasa por la esquina S.O. de este monte (Fonte de Salgueirão) y Faldea después por la parte baja la parcela E. del mismo.

3.2 SUPERFICIE.

175 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	12	12.2	1

REV. 16/12/62

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Vega del Seiño y de Aucella.

E.- Monte de S. Robredin.

S.- Monte de Lama.

O.- Monte de Vilarello.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Empezando en el extremo N.O. en Penas do Baúl, donde concurren con este monte los de Vilarello y Vega del Seiño, baja hacia el N.E. lindando con este monte por texo de Nerbañón, llega a los prados particulares del regueiro de Lavandeira y por el regueiro dos Morodos llega a Pico de Peza, cruza regueira de Vales y sube a Texo de Cotos en dirección S.-N., para bajar después de O. a E. a Pico das Mullaredas, donde entra ya monte de Aucella, con el que sigue en dirección S.E. por Chao de Xuedo hasta Pena do Gato. Aquí entra monte de S. Robredin con el que sigue de N. a S. por Volta de Prado Novo, cruza los prados particulares y por el regueiro de S. Robredin arriba, en dirección S.E. llega a texo de Muruxal, donde concurren con este monte en Rasa, además del de S. Robredin los de Villanueva del Pedregal y Lama. Lindando con este último sigue de E. a O.

Prov.*	Munic.*	Comarca del Prop.*	N. monte
LU	12	12.2	1

Ref. línea

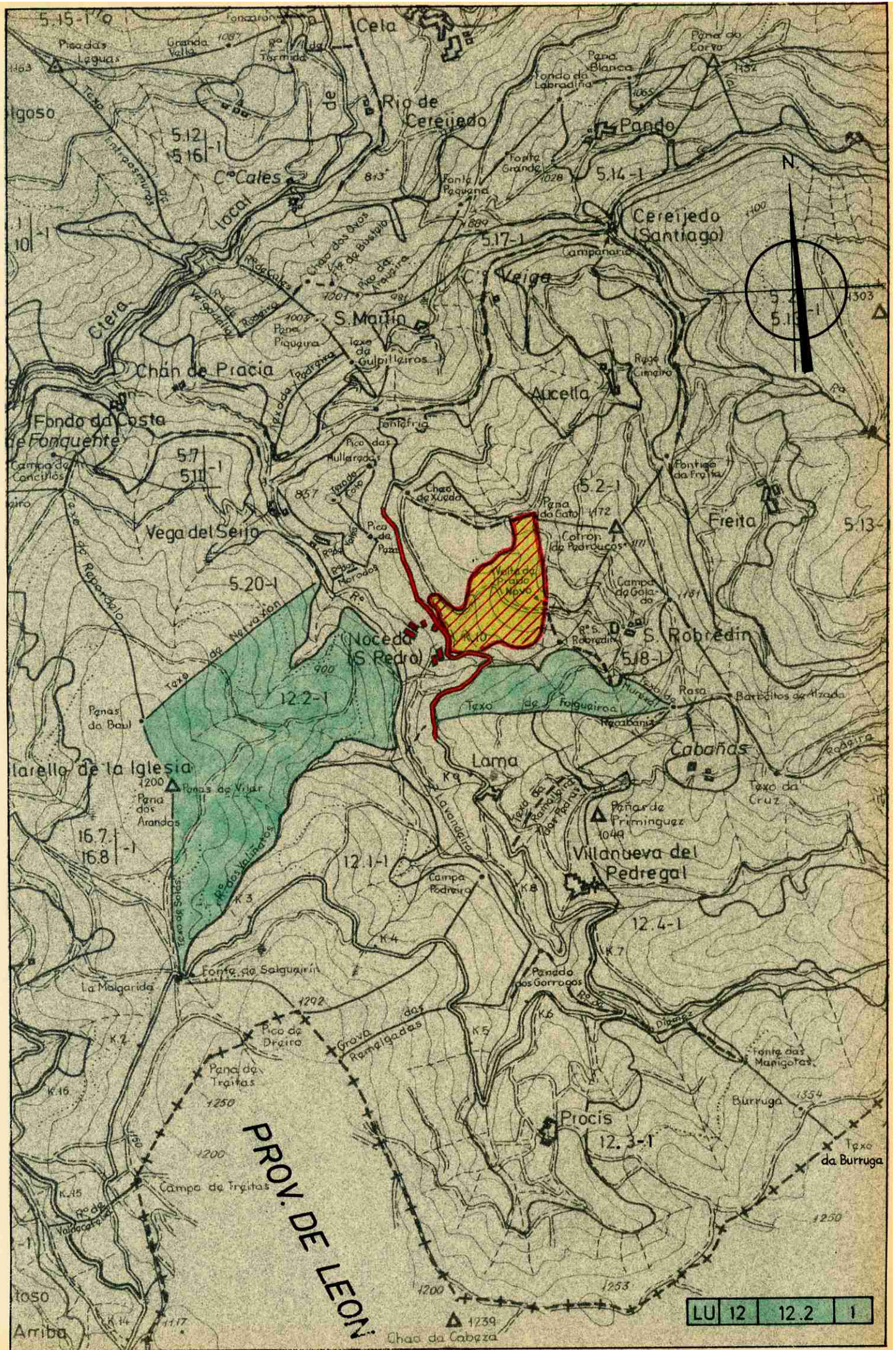
CLAVE DEL MONTE

3.4

bajando por todo el texo de Foñgueiroa, cruzando los prados particulares del regueiro de Lavandeira y subiendo en dirección S.O. por el regueiro dos Valiñatos a Fonte de Salgueirín, ya en la carretera de Portelo a río Deva, donde empieza a limitar con monte de Vilarello. Aquí y limitando con este último monte toma la dirección S.-N. siguiendo el texo de Solàs, subiendo a Penas de Vilar y siguiendo a las Penas de Baúl donde se empezó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que también existe parcelación en el mismo monte. Se ha llegado con los límites de este hasta donde existía seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vscinal en mano común, sería necesario deslinde parcial en tal colindancia con particulares.



LU	12	12.2	1
----	----	------	---